



C I R C U L A R CSJCUC18-38

Fecha: miércoles, 14 de febrero de 2018

Para: **SEÑORES JUECES DISTRITO JUDICIAL CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: **PRESIDENCIA CONSEJO SECCINAL**

Asunto: **"PROCESOS DE REORGANIZACION DE PASIVOS CIRCULAR CSJBOYC18-10"**

Con toda atención y para efectos de divulgación de la circular CSJBOYC18-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, donde informan sobre la admisión del Proceso de Reorganización de Pasivos:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Admisión de demanda de Reorganización de Pasivos
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey-Casanare	Oficio No. 0068 de fecha 22 de enero de 2018, suscrito por Diana Patricia Páez Uribe, Secretaria	Radicación 2017-247, comunica admisión del proceso de Reorganización de Pasivos. Demandante: OLGA PRECIADO ROMERO , C.C. No. 23.417.216. Demandados: ACREEDORES . Auto de fecha 13 de diciembre de 2017.
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey-Casanare	Oficio No. 0057 de fecha 22 de enero de 2018, suscrito por Diana Patricia Páez Uribe, Secretaria	Radicación 2017-250, comunica admisión del proceso de Reorganización de Pasivos. Demandante: ALICIA DEL CARMEN PARADA CRUZ . C.C. No. 40.036.164. Demandados: ACREEDORES . Auto de fecha 13 de diciembre de 2017.
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey-Casanare	Oficio No. 0048 de fecha 22 de enero de 2018, suscrito por Diana Patricia Páez Uribe, Secretaria	Radicación 2017-251, comunica admisión del proceso de Reorganización de Pasivos. Demandante: SEVERO ANTONIO DAZA ALDANA C.C. No. 4.150.845. Demandados: ACREEDORES . Auto de fecha 13 de diciembre de 2017.

Es importante comunicar que para consultar los documentos anexos, se sugiere ingresar al link de información general / circulares de Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Así mismo, la respuesta debe remitirse directamente al juzgado que requieren la información y no a través de este Consejo.

La anterior información conforme a los señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución política de Colombia, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones

Atentamente,



ALVARO RESTREPO VALENCIA
 Presidente

ARV/grmn





CIRCULAR CSJBOYC-18-10

Fecha: 12 de febrero de 2018
 Para: Presidencias Consejos Seccionales de la Judicatura **DESP.2 SALA ADMINIST.**
 De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá
 Asunto: "Procesos de Reorganización de Pasivos" **DESP.2 SALA ADMINIST.**

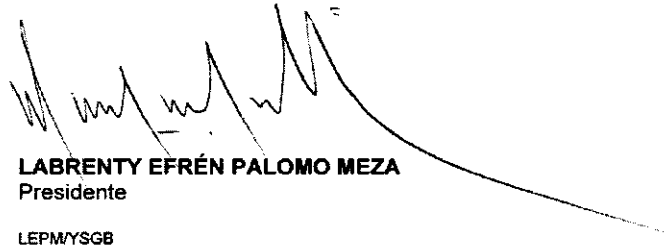
Señores (as) Presidentes (as):

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa el Proceso de Reorganización de Pasivos de competencia de esta Seccional:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Admisión de demanda de Reorganización de pasivos.
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey- Casanare	Oficio No. 0068 de fecha 22 de enero de 2018, suscrito por Diana Patricia Páez Uribe, Secretaria	Radicación 2017-247, comunica admisión del Proceso de Reorganización de Pasivos. Demandante: OLGA PRECIADO ROMERO, CC. No. 23.417.216. Demandados: ACREEDORES. Auto de fecha 13 de diciembre del 2017.
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey- Casanare	Oficio No. 0057 de fecha 22 de enero de 2018, suscrito por Diana Patricia Páez Uribe, Secretaria	Radicación 2017-250, comunica admisión del Proceso de Reorganización de Pasivos. Demandante: ALICIA DEL CARMEN PARADA CRUZ, CC. No. 40.036.164. Demandados: ACREEDORES. Auto de fecha 13 de diciembre del 2017.
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey- Casanare	Oficio No. 0048 de fecha 22 de enero de 2018, suscrito por Diana Patricia Páez Uribe, Secretaria	Radicación 2017-251, comunica admisión del Proceso de Reorganización de Pasivos. Demandante: SEVERO ANTONIO DAZA ALDANA, CC. No. 4.150.845. Demandados: ACREEDORES. Auto de fecha 13 de diciembre del 2017.

Favor consultar los documentos anexos en el link de información General / - Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare. Una vez proferida la respuesta, solicito el favor de remitirla directamente a los Juzgados que solicitan la información y no a través de esta Sala, en virtud de los principios de celeridad y de economía en el trámite.

Cordialmente,


LABRENTY EFRÉN PALOMO MEZA
 Presidente
 LEPMYSGB

Calle 19 No.8-11 Tunja - Boyacá, Colombia Tel.: 7-424308 Fax 7425878
 www.ramajudicial.gov.co

